



ALCALDÍA DE
BARBOSA
Departamento de Antioquia

OTROSI No.01

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO No. 046-2026

Entre los suscritos **ALEJANDRO BARRERA RESTREPO**, identificado con cédula de ciudadanía número 70.139.764, nombrado Secretario de Seguridad, Convivencia y Justicia mediante el decreto 009 del 15 de enero del 2026; y en uso de las facultades y funciones contenidas de conformidad con lo dispuesto por la Constitución Política, la ley la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1437 de 2011, Ley 1551 de 2012, Ley 1564 de 2012, Ley 1882 de 2018, el Decreto 1082 de 2015, el acuerdo municipal 012 de 2024, en especial las conferidas por el decreto 041 de 2024 modificado por el decreto 078 de 2025, y demás normas legales que las adicionen, complementen, sustituyan o deroguen, actuando en nombre y representación del Municipio de Barbosa, Antioquia, con NIT 890980445-7, quien para los efectos del presente contrato se denomina MUNICIPIO DE BARBOSA, quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE, por una parte; y por la otra, **DANIEL ALVAREZ MAFLA**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.035.225.749, quien para los efectos de este documento se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado realizar el presente OTROSÍ al Contrato de prestación de servicios No. **046-2026**, teniendo en cuenta las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el día 19 de enero de 2026 fue suscrito el contrato No. 046 de 2026 entre el Municipio de Barbosa – Antioquia y , **DANIEL ALVAREZ MAFLA**, cuyo objeto es *"Prestación de servicios de apoyo a la gestión en la Secretaría de Seguridad Convivencia y Justicia en el control del espacio público, venteros ambulantes y estacionarios y regulación del ruido de conformidad con lo establecido en la Ley 1801 de 2016."*, por un valor DOCE MILLONES CIENTOS TREINTA Y TRES MIL OCHOSIENTOS PESOS M.L (\$12.133.800).
2. Que el contrato de que trata la consideración anterior estableció un plazo inicial de Cuatro (04) meses, contados desde la suscripción del acta de inicio, la cual fue suscrita el día 20 de enero de 2026
3. Que atendiendo a la solicitud suscrita por el supervisor, la cual hace parte integral del presente otrosí, se hace necesario una adición y prórroga al contrato de prestación de servicios número 046 de 2026, con el fin de dar continuidad al apoyo asistencial para el desarrollo de actividades operativas y administrativas relacionadas con la regulación del espacio público y la convivencia ciudadana y el mejoramiento del servicio e implementación de un Plan Integral para la Regulación del Espacio Público siendo crucial para garantizar un equilibrio entre el desarrollo económico, la calidad de vida de los ciudadanos y la preservación del entorno.
4. Que la prórroga que se pretende es por el término de dos (2) meses, y la adición por valor de SEIS MILLONES SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS PESOS M.L. (\$6.066.900), imputados al certificado de disponibilidad presupuestal No.714 del 06 de mayo de 2026.
5. Que el inciso primero del artículo 3 de la ley 80 de 1993 consagra: *"Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines"*..., norma

que se ocupa de los fines de la contratación estatal.

6. Que por su parte el artículo 40 de la ley en cita en su inciso 1 al 3 se establece que:

...

Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza.

Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.

En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración. "...

Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales.

La presente adición corresponde al 50% del valor del contrato.

7. Que, además, el presente otrosí cumple con los presupuestos expuestos por la jurisprudencia del Consejo de Estado Sala de Consulta y Servicio Civil, consejero Ponente: Óscar Darío Amaya Navas Bogotá D.C., del 6 de junio de 2018, número único: 11001-03-06-000-2018-00034-00 No. Radicación: 2369, sobre las modificaciones contractuales:

"El Consejo de Estado enlistó una serie de límites a la modificación de los contratos, en el marco del principio de planeación. Algunos de estos límites normativos son: 1) solo se puede modificar un contrato si está vigente; 2) están prohibidas las prórrogas automáticas; 3) las modificaciones siempre deben ser por escrito y tener una justificación; 4) no pueden adicionarse en más del 50% de su valor inicial; 5) el objeto no puede dividirse o fraccionarse para realizar diversos contratos que tengan como finalidad evadir el proceso de selección; entre otros".

8. La prórroga del presente contrato es legalmente permitida, no tiene límites, así lo ha manifestado el ente rector en materia de contratación pública, Colombia Compra Eficiente:

PRÓRROGA DE CONTRATO – Procedencia – Autonomía de la voluntad La Ley 80 de 1993 no se refirió a la posibilidad de prorrogar los contratos estatales, al igual que tampoco lo prohibió. En vista de ello, es necesario partir de las remisiones que hace la Ley 80 de 1993 al derecho privado y al principio de la autonomía de la voluntad para llenar este aspecto —arts. 13, 32 y 40—. De esta manera, los particulares tienen amplia libertad para prorrogar el plazo de cualquier contrato y, salvo ciertas disposiciones específicas de algunas tipologías contractuales, no existen criterios que determinen límites a esta posibilidad ni a su alcance, de manera que el principio de la autonomía de la voluntad en este aspecto despliega ampliamente sus efectos, lo que a su vez es trasladable, como principio, a los contratos estatales¹.

¹ Concepto C — 062 de 2020

9. Que el contrato 046-2026 viene siendo ejecutado de forma satisfactoria, así puede verificarse en los correspondientes informes y actas de supervisión y/o interventoría.
10. Que en consideración a lo anterior y de conformidad con el artículo 83 de la ley 1474 de 2011, además de que existe estipulación contractual expresa, una vez verificada la posibilidad y capacidad técnica del contratista, las partes acuerdan suscribir el presente **OTROSÍ No. 01 al CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 046-2025**, el cual se registrará bajo las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: Modificar la **CLÁUSULA QUINTA DEL CONTRATO No. 046 de 2026**, la cual quedará así:

QUINTA: - Valor del contrato y forma de pago

Para efectos fiscales el valor estimado del contrato de acuerdo con la Disponibilidad Presupuestal se determina en la suma de: **DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS MIL SETECIENTOS PESOS M/L (\$18.200.700)**

Forma de pago: El pago se realizará de manera mensual por un valor de **TRES MILLONES TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$3.033.450)** o por fracción de mes según corresponda, previa presentación de informe de actividades ejecutadas, recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato y evidencia del pago de la seguridad social correspondiente al mes ejecutado.

El pago se realizará dentro de los diez (10) calendarios siguientes a su presentación y disponibilidad de cupo PAC, de conformidad con el artículo 73 del decreto Ley 111 de 1996.

CLÁUSULA SEGUNDA: Modificar la **CLÁUSULA SÉPTIMA DEL CONTRATO No. 046 de 2026**, la cual quedará así:

SÉPTIMA. Plazo de ejecución

Seis (6) meses a partir de la suscripción del acta de inicio, sin superar la vigencia 2026.

CLÁUSULA TERCERA: VIGENCIA DE LAS CLÁUSULAS NO MODIFICADAS: Las demás Cláusulas y estipulaciones contenidas en el **CONTRATO No. 046 de 2026**, continúan vigentes en lo que no resulten contrarias al presente otrosí No. 1.

CLÁUSULA CUARTA: DOCUMENTOS DE LA PRESENTE MODIFICACIÓN Forman parte integrante de la presente adición los siguientes documentos: a) Justificación, B) Certificado de Disponibilidad Presupuestal, C) Compromiso Presupuestal D) Demás documentos que se llegaren a anexar a la presente modificación.



Firmado en Barbosa – Antioquia, a los 07 días del mes de mayo del año 2026.

ALEJANDRO BARRERA RESTREPO
Secretario de Seguridad, Convivencia y Justicia
Contratante - Supervisor

DANIEL ALVAREZ MAFLA
Contratista

Propósito	Nombre	Firma	Fecha
Elaboró y proyecto:	Daniela león Guillen -PU		
Revisó:	María Adelaida Sierra Restrepo Asesora Contratista		07/05/26
Aprobó:	Alejandro Barrera Restrepo Secretario Seguridad		07/05/26
¿Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			



ALCALDÍA DE
BARBOSA
Departamento de Antioquia

SOLICITUD Y JUSTIFICACIÓN DE ADICIÓN, PRÓRROGA O MODIFICACIÓN

CONTRATO No.	046-2026		
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE BARBOSA – ANTIOQUIA		
NIT:	890980445-7		
CONTRATISTA:	DANIEL ALVAREZ MAFLA		
C.C. – NIT:	1.035.225.749		
SUPERVISOR INTERVENTOR:	Y/O ALEJANDRO BARRERA RESTREPO		
OBJETO:	Prestación de servicios de apoyo a la gestión en la Secretaría de Seguridad Convivencia y Justicia en el control del espacio público, venteros ambulantes y estacionarios y regulación del ruido de conformidad con lo establecido en la Ley 1801 de 2016.		
FECHA DE INICIO:	20 de enero 2026		
VALOR INICIAL:	\$12.133.800.	VALOR INICIAL EN SMLVM:	6.93
VALOR ADICIONAR:	\$6.066.900	VALOR PARA ADICIONAR EN SMLMV:	3.47
PLAZO INICIAL:	Cuatro (4) meses	PLAZO ADICIONAL:	Dos (2) meses
EJECUCIÓN MATERIAL A LA FECHA:	84.17%	EJECUCIÓN FINANCIERA A LA FECHA:	72.67%

JUSTIFICACION DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR:

CONSIDERACIONES:

1. Que el día 19 de enero de 2026 fue suscrito el contrato No. 046 de 2026 entre el Municipio de Barbosa – Antioquia y , DANIEL ALVAREZ MAFLA, cuyo objeto es "Prestación de servicios de apoyo a la gestión en la Secretaría de Seguridad Convivencia y Justicia en el control del espacio público, venteros ambulantes y estacionarios y regulación del ruido de conformidad con lo establecido en la Ley 1801 de 2016..", por un valor DOCE MILLONES CIENTOS TREINTA Y TRES MIL OCHOSIENTOS PESOS M.L (\$12.133.800).
2. Que el contrato de que trata la consideración anterior estableció un plazo inicial de Cuatro (04) meses, contados desde la suscripción del acta de inicio, la cual fue suscrita el día 20 de enero de 2026
3. Que atendiendo a la solicitud suscrita por el supervisor, la cual hace parte integral del presente otrosí, se hace necesario una adición y prórroga al contrato de prestación de servicios número 046



ALCALDÍA DE
BARBOSA
Departamento de Antioquia

de 2026, con el fin de dar continuidad al apoyo asistencial para el desarrollo de actividades operativas y administrativas relacionadas con la regulación del espacio público y la convivencia ciudadana y el mejoramiento del servicio e implementación de un Plan Integral para la Regulación del Espacio Público siendo crucial para garantizar un equilibrio entre el desarrollo económico, la calidad de vida de los ciudadanos y la preservación del entorno.

4. Que la prórroga que se pretende es por el término de dos (2) meses, y la adición por valor de SEIS MILLONES SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS PESOS M.L. (\$6.066.900), consiste en la siguiente modificación:

Modificar las cláusulas quinta y séptima del contrato 046-2026 las cuales quedarán así:

QUINTA: - Valor del contrato y forma de pago

Para efectos fiscales el valor estimado del contrato de acuerdo con la Disponibilidad Presupuestal se determina en la suma de: **DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS MIL SETECIENTOS PESOS M/L (\$18.200.700)**

Forma de pago: El pago se realizará de manera mensual por un valor de TRES MILLONES TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$3.033.450) o por fracción de mes según corresponda, previa presentación de informe de actividades ejecutadas, recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato y evidencia del pago de la seguridad social correspondiente al mes ejecutado.

El pago se realizará dentro de los diez (10) calendarios siguientes a su presentación y disponibilidad de cupo PAC, de conformidad con el artículo 73 del decreto Ley 111 de 1996.

SÉPTIMA. Plazo de ejecución

Seis (6) meses a partir de la suscripción del acta de inicio, sin superar la vigencia 2026.

Suscrito en Barbosa – Antioquia a los 07 días del mes de mayo del año 2026.

FIRMA DEL CONTRATISTA

DANIEL ALVAREZ MAFLA

FIRMA DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR

ALEJANDRO BARRERA RESTREPO

Secretario de Seguridad, Convivencia y Justicia

FIRMA DEL ORDENADOR DEL GASTO

ALEJANDRO BARRERA RESTREPO

Secretario de Seguridad, Convivencia y Justicia



SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Fecha de la solicitud: 06 de mayo de 2026
Fecha de Vencimiento: 31 de diciembre de 2026
Secretaría solicitante: Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia

Modalidad de contratación:

Licitación Pública ____ Selección abreviada: ____
Concurso de méritos: ____ Contratación Directa: ____
Convenio Inter. Administrativo: ____ Prestación de Servicios Profesionales: X
Otro: ____

TIPO DE GASTO:	Inversión
INFORMACIÓN CATÁLOGO	
CÓDIGO SECTOR	45
SECTOR	GOBIERNO TERRITORIAL
CÓDIGO PROGRAMA	4501
PROGRAMA	Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana.
CÓDIGO PRODUCTO	4501047
PRODUCTO	Servicio de inspección, vigilancia y control
CÓDIGO DEL INDICADOR	450104700
INDICADOR DE PRODUCTO	Diligencias de inspección realizadas
CÓDIGO BPIM	2024050790016
NOMBRE DEL PROYECTO	Fortalecimiento del Espacio Público y control del ruido del Municipio de Barbosa
INFORMACIÓN CLASIFICACIÓN BIENES Y SERVICIOS	
SECCIÓN	9 – Servicios Para La Comunidad, Sociales y Personales
DIVISIÓN	91- Servicios De La Administración Publica y Otros Servicios Prestados a la Comunidad En General



ALCALDÍA DE
BARBOSA
Departamento de Antioquia

SUBDIVISIÓN	911- Servicios administrativos del gobierno
CLASE	9111- Servicios de la administración pública
SUBCLASE	91119- Servicio de la administración pública N.C.P
OBJETO DEL GASTO	Otro si, Prestación de servicios de apoyo a la gestión en la Secretaría de seguridad Convivencia y justicia en el control del espacio público, venteros ambulantes y estacionarios y regulación del ruido de conformidad con lo establecido en la Ley 1801 de 2016.
CÓDIGO DEL GASTO (CCPET)	2.3.2.02.02.009.05.001
FUENTE	Fondo 001 recursos propios
DURACION	Dos (2) meses a partir de la suscripción del acta de inicio.
VALOR	Seis millones sesenta y seis mil novecientos pesos M.L (\$6,066,900)

Para efectos de la eficiencia Administrativa del gasto, la vigencia máxima del CDP será el año fiscal en el cual se emita.

ALEJANDRO BARRERA RESTREPO
SECRETARIO DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA



Certificado de Disponibilidad Nro: 714

Fecha de Impresión: 06-May-2026

Fecha de la Reserva: 06-May-2026 Fecha de Vencimiento: 31/12/2026

DGARCIAT

CERTIFICA

Que en el presupuesto de Rentas y Gastos de la vigencia fiscal 2026 existe disponibilidad presupuestal según el siguiente detalle:

Depend.	Código	Nombre	Vlr Reservado
310.310.1	2.3.2.02.02.009.05.001	2024050790016 FORTALECIMIENTO ESPACIO PUBLICO Y CONTROL RUIDO	\$6,066,900.00
Fondo:	001	1.2.1.0.00 RECURSOS PROPIOS	
Total:			\$6,066,900.00

Que se Reserva la suma de : Seis Millones Sesenta y Seis Mil Novecientos Pesos... (\$6,066,900.00)

Beneficiario:

Descripción:

OTRO SI, PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN LA SECRETARIA DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA EN EL CONTROL DEL ESPACIO PUBLICO, VENTEROS AMBULANTES Y ESTACIONARIOS Y REGULACION DEL RUIDO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY 1801 DE 2016. BPIN 2024050790016

Información Complementaria:

MGA - Productos

4501047- Servicio de inspeccion, vigilancia y control

BPIM

2024050790016- Fortalecimiento del espacio público y control del ruido del municipio de Barbosa

CPC - Bienes y servicios

91119- Otros servicios de la administración pública n.c.p.

ELDA GOMEZ NIÑO

PROFESIONAL UNIVERSITARIA

NESTOR RAUL ARANGO OSPINA

SECRETARIO DE HACIENDA

"ALCALDIA BARBOSA - DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA"

CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL - CAM

Dirección: CALLE 15 N 14 - 48 Teléfono: 4548300 Fax: 4063014 Nit: 890980445-7 Correo Electrónico:
alcaldia@barbosa.gov.co

	VIABILIDAD DE PROYECTO	
---	------------------------------	--

**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE BARBOSA
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN MUNICIPAL**

CERTIFICA

Que el
proyecto:

Fortalecimiento del espacio público y control del ruido del municipio de
Barbosa

Pasó por el proceso de viabilidad en la Plataforma Integrada de Inversión Pública (PIIP)
hasta ser registrado en el Banco Unico de Programas y Proyectos.

Valor total Proyecto:	\$135,000,000
Valor Proyecto 2026:	\$105,000,000
Fondo:	001
Valor disponible:	\$6,066,900

Código BPIN	2024050790016
-------------	---------------

Fecha de Registro:	20/12/2024
Fecha de Viabilidad:	06/05/2026

FÉRNEY ANDRÉS LÓPEZ ALARCÓN
Secretario de Planeación (E)

Propósito:	Nombre:	Firma:	Fecha:
Proyectó y elaboró:	Maria Eugenia Ospina Pulgarín Profesional universitario	<i>MARIA EUGENIA O.</i>	06/05/2026
Revisó y aprobó:	Ferney Andrés López Alarcón Secretario de Planeación (E)	<i>Ferney Andrés López Alarcón</i>	06/05/2026

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.